

5287 - Administración - Consultoría

Establece que en las contrataciones que realice la Provincia sobre todo tipo de Asesoría, Consultoría o Capacitación en cualquiera de las áreas de Gobierno, deberá darse prioridad a la Universidad Nacional del Nordeste y Centro de Investigaciones a ella vinculados, con asiento en las Provincias de Corrientes y Chaco. Constitución de un Consejo Coordinador.

Fecha de Sanción: 21/08/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 18/11/1999

Estado de la Ley:

Veto: Dto. N° 2528/98 Veta Arts. 1º, 2º y 3º

5287 - Consultoría - Procedimiento

Establece que en las contrataciones que realice la Provincia sobre todo tipo de Asesoría, Consultoría o Capacitación en cualquiera de las áreas de Gobierno, deberá darse prioridad a la Universidad Nacional del Nordeste y Centros de Investigación a ella vinculados, con asiento en las provincias de Corrientes y Chaco. Constitución de un Consejo Coordinador. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 21/08/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 18/11/1999

Estado de la Ley:

Veto: Dto. N° 2528/98 Veta Arts. 1º, 2º y 3º